

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-00484.

En atención a la solicitud efectuada por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

CORREGIR el numeral 1.1 de antecedentes en el auto de fecha 30 de enero de 2024, en el sentido de señalar que la entidad demandante corresponde a BANCO DAVIVIENDA S.A., y no BANCOLOMBIA S.A., como erradamente se indicó.

En lo demás, la citada providencia se mantendrá incólume.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 17 de 16 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728b0e2019694240bf190c33cd9b8138c2fdefef34e3e66ef5fb2f698037620c**

Documento generado en 15/02/2024 12:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>